



Visión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

Misión

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

CIRCULAR N° 01-DG-2015

DE: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

PARA: Jefaturas de Oficinas y Sedes Policiales del Organismo de Investigación Judicial, coordinador o coordinadora de vehículos decomisados y personal encargado del control administrativo de los vehículos decomisados de cada sede policial.

ASUNTO: Incorporación del OIJ al Protocolo para el Trámite de Vehículos Decomisados por Entidades Judiciales

FECHA: 20 de enero del 2015

Con el fin dar cumplimiento a la incorporación del Organismo de Investigación Judicial al “Protocolo para el Trámite de Vehículos Decomisados por Entidades Judiciales”, aprobado por el Honorable Consejo Superior en sesión 106-14, del 09 de diciembre del año 2014, artículo LXXIV, cuya finalidad es garantizar el control interno de todas las actividades relacionadas con el decomiso y custodia de los vehículos que tienen a su cargo las oficinas judiciales, se dispone que las sedes policiales del Organismo de Investigación Judicial deberán realizar las siguientes actividades:

1.- Se llevará a cabo un inventario inicial en todos los planteles, patios o depósitos de vehículos a fin de establecer con certeza, cuántos y cuáles vehículos se encuentran a la orden de la Oficina de OIJ respectiva.

2.- La visita a los planteles se hará por una única vez, para dar cumplimiento al punto 9 del Protocolo. El servidor a cargo del control de vehículos decomisados, realizará la visita haciéndose acompañar por el encargado de los controles de la oficina, donde los haya, o por quien el Jefe designe

La responsabilidad en la certeza de los datos recaerá en la Jefatura respectiva y el inventario deberá hacerse llegar a la Administración Regional a más tardar el 20 de febrero del año 2015.

3.- Para el cumplimiento del punto 10 del Protocolo, en relación al plazo para rendir el primer informe, se establece que el mes correrá a partir de la fecha en que se comuniquen la presente circular.

1 “Protocolo para el Trámite de Vehículos Decomisados por Entidades Judiciales”, aprobado por el Honorable Consejo Superior en sesión 78-10, del 26 de agosto del año 2011

4.- Las Jefaturas velarán por el cumplimiento de esta circular.

5.- La Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones tomará nota para lo de su cargo y deberá revisar periódicamente el cumplimiento de esta circular y del Protocolo indicado dentro de las Supervisiones que efectúen regularmente.

Para los efectos propios de sus labores, se adjunta el texto del Protocolo.

Atentamente,

Lic. Francisco Segura Montero
Director General OIJ

Msc. Gerald Campos Valverde
Subdirector General OIJ

cc. Archivo/Consecutivo
MSR/yvm / ID 4736

